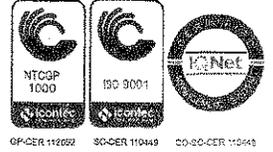




FUNDADA EN 1904

Universidad de Nariño
Consejo Académico



ACUERDO NUMERO 020
(19 de marzo de 2019)

Por el cual se adopta una autorización para estudiantes de los programas de Licenciatura del Departamento de Lingüística e Idiomas.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Acuerdo 029 del 19 de febrero del 2019, a petición del Comité Curricular y de Investigación del Departamento de Lingüística e Idiomas mediante, solicita se autorice a los estudiantes de los programas de Licenciatura del Departamento de Lingüística e Idiomas matricular los cursos de Competencias Básicas Lengua Extranjera: Italiano - Portugués - Francés para que sean reconocidos como créditos de ELECTIVA DE COMPLEMENTACIÓN, requisito de los nuevos pensum académicos.

Que los idiomas constituyen sistemas fundamentales en el mundo globalizado actual, como instrumentos de comunicación, ciencia, cultura y civilización, aspectos de cardinal importancia y necesarios para promover el avance científico y la sana convivencia de la humanidad.

Que el Departamento de Lingüística e Idiomas ofrece cursos de Competencias Básicas: Lengua Extranjera a todos los programas de pregrado de la Universidad.

Que las mencionadas lenguas extranjeras incluyen, entre otras, Inglés, Francés, Italiano y Portugués, lo que contribuye al logro de la formación integral de los estudiantes de pregrado.

Que los estudiantes del Departamento de Lingüística e Idiomas, por su formación específica, desarrollan competencias comunicativas en Inglés y francés, pero no tienen la opción de cursar ningún otro idioma, por lo cual se consideran en desventaja frente a los demás estudiantes de pregrado quienes pueden acceder a diferentes cursos dependiendo de sus intereses y requisitos de cada programa.

Que los estudiantes del Departamento de Lingüística e Idiomas deben cursar una (1) ELECTIVA DE COMPLEMENTACIÓN (2 créditos), lo cual se encuentra estipulado en los Proyectos Educativos de cada programa y en el acuerdo 035 de junio 5 de 2018, para lo cual han solicitado que se les permita acceder a los cursos de Francés, Italiano y Portugués en las mismas condiciones en que los estudiantes de los programas de pregrado cursan los diferentes cursos de Lengua Extranjera.

Que mediante oficio ADA-0195 del 1 de marzo de 2019, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Acuerdo 029 precitado, considerando que la petición es viable.

Que este Organismo avala la solicitud y en consecuencia,

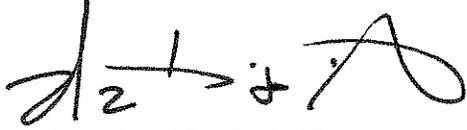
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a los estudiantes de los programas de Licenciatura del Departamento de Lingüística e Idiomas matricular los cursos de Competencias Básicas Lengua Extranjera: Francés, Italiano - Portugués para que sean reconocidos como créditos de ELECTIVAS DE COMPLEMENTACIÓN requeridos en los nuevos pensum académicos, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Lingüística e Idiomas, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 19 de marzo de 2019.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



JORGE MIGUEL DULCE SILVA
Secretario General